

Los aspirantes a este concurso-examen deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Dirigirán las instancias a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de nueve de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

B) Consignarán en la instancia su domicilio, número del documento nacional de identidad y expresa y detalladamente las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Observar buena conducta.

c) Ser adicto al Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades de visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequivocas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Haber prestado servicios de Estadística al Estado o a la Administración Local, consignando expresamente la clase de servicios, tiempo y dependencia en que los hubieren prestado.

g) Los aspirantes femeninos, haber prestado el Servicio Social.

C) La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar, y que en su día habrá de acreditar documentalmente.

D) Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

E) Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente, o con posterioridad, se harán públicos en el mismo diario oficial, los nombres de los miembros del Tribunal que haya de juzgar el examen, así como la fecha, hora y lugar para la práctica del mismo.

F) La práctica del examen se efectuará en dos partes: la primera consistirá en realizar un ejercicio escrito sobre Elementos de Estadística, en la que se apreciarán la corrección ortográfica y los conocimientos teóricos, y la segunda, en ejercicios de mecanografía, taquigrafía y manejo de máquinas calculadoras.

Los aspirantes podrán optar a una tercera parte, con el carácter de mérito especial, consistente en la traducción directa, con diccionario, de los idiomas francés o inglés.

El contenido y duración de los ejercicios de la oposición se determinará discrecionalmente por el Tribunal.

G) El concurso-examen será objeto de calificación única, y por el Tribunal se elevará a la Dirección del Instituto propuesta del aspirante que haya merecido mayor puntuación, resolviendo definitivamente la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto.

H) El nombramiento que se confiera al aspirante seleccionado no tendrá carácter definitivo hasta que transcurra un año a partir de la fecha de ingreso, previo informe favorable emitido por el Jefe de la Sección correspondiente.

I) El aspirante que fuere nombrado presentará en la Secretaría General del Instituto, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma B), a cuyo efecto aportarán: Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias referidas en el apartado d) de la norma B); certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social, los aspirantes femeninos; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinan el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947; documentos acreditativos de los servicios estadísticos prestados al Estado o a la Administración, con expresión de la clase y duración de los mismos y Dependencias en que se hubieren prestado, y documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la solicitud.

El aspirante que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrá sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependa y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios y se mencionan en esta convocatoria.

J) Para lo no previsto en las presentes normas, serán de aplicación las complementarias fijadas en el tablón de anuncios del Instituto y las contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director, Carlos Ruíz del Castillo.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer treinta plazas de Cuidadoras Psiquiátricas y veintidós de Cuidadores Psiquiátricos en este Patronato.**

Relación de los aspirantes que reuniendo las condiciones exigidas han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de Septiembre siguiente) para proveer treinta plazas de Cuidadoras Psiquiátricas y veintidós de Cuidadores Psiquiátricos, vacantes en los diversos establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica:

#### Cuidadoras Psiquiátricas

1. D.<sup>a</sup> Marcela Felisa Alvaro Garcés.
2. D.<sup>a</sup> María Carolina Andrés López.
3. D.<sup>a</sup> Adoración Izquierdo Torán.
4. D.<sup>a</sup> Marina Izquierdo Torán.
5. D.<sup>a</sup> Pilar Martín Calvo.
6. D.<sup>a</sup> Emereciana Ortiz Aguilar.
7. D.<sup>a</sup> Justa Pérez Baselga.
8. D.<sup>a</sup> Josefa Saz Fuertes.

#### Cuidadores Psiquiátricos

1. D. Agustín Abril Ibáñez.
2. D. Alberto Alfaya Calvino.
3. D. Alvaro Almendros Sánchez.
4. D. Angel Bujeda Colás.
5. D. Gonzalo Calvo Fernández.
6. D. José Calvo Fernández.
7. D. José Domínguez Gómez.
8. D. Laureano Flores Gallego.
9. D. Castor Fornoero González.
10. D. Matías García García.
11. D. José Henche Calvo.
12. D. Román Lapeña López.
13. D. Gregorio López Ruiz.
14. D. Luis López Ruiz.
15. D. Manuel Martín Pérez.
16. D. Antonio Martínez Burgueté.
17. D. Buenaventura Martínez Martínez.
18. D. César Olivares Maspro.
19. D. Luis Prieto Cruz.
20. D. Pantaleón Rodríguez Ripoll.
21. D. Pelayo Lizana Martín.

Quedando excluido, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de referencia, don Francisco Berrojo García.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, P. D., José Manuel Romay.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de Taller.**

Esta Jefatura de Obras Públicas de Gerona anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar administrativo de Taller.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Jefaturas Provinciales de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Poseer el certificado de estudios primarios

Las restantes condiciones y requisitos para optar al presente concurso-oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura de Obras Públicas de Gerona (apartado Jaime I, número 28, primero).

Gerona, 25 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andreu.—9.125-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cinco plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Cuatro por concurso-oposición restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, y al que podrán concurrir Peones Camineros tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la clase, y

Una por concurso-oposición libre, a la que podrán concurrir todas las personas a quienes interese y también todo el personal de las plantillas de las Jefaturas de Obras Públicas.

Para optar a estas plazas el personal que no sea de la plantilla de las Jefaturas de Obras Públicas deberán tener cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su presentación y no exceder de treinta y cinco (35) años de edad, y el personal de la plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los sesenta (60) años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

La Coruña, 30 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—9.119-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz Celador en la plantilla de esta provincia.**

De acuerdo con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 del actual se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz Celador en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que se fijará al publicarse la relación de aspirantes admitidos.

Se fija el plazo de treinta (30) días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para la admisión de instancias.

La solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, cursada necesariamente por esta Jefatura.

En la instancia se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresamente que reúne las condiciones exigidas y los méritos que pueda alegar.

Asimismo se presentarán, en su caso, certificaciones acreditativas de los méritos, siendo de tener en cuenta los que cita el artículo 26 del Reglamento vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Orense, 30 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, accidental.—9.068-E.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Capitán de la Marina Mercante.**

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Capitán de la Marina Mercante en la plantilla de personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

A los efectos de la Orden circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 7 de mayo de 1963, los emolumentos que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

Sueldo base anual, 20.520 pesetas; complemento de sueldo, 26.100 pesetas; total, 46.620 pesetas.

Le corresponden además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, una con motivo de la festividad del 18 de julio y la otra con motivo de la Natividad del Señor.

Las cifras anteriores son íntegras y llevan un descuento por rendimiento de trabajo personal del 14 por 100, del que están exceptuadas las primeras 40.000 pesetas.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cincuenta el día que termine el plazo de presentación de instancias, salvo si ya se prestasen servicios en Puertos.

Segunda. Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del puerto de Barcelona, dirigidas al señor Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que se expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social expedido por las Autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, siendo mérito preferente el prestar servicios en las Juntas de Obras de Puertos.
- Título profesional o certificado equivalente de Capitán de la Marina Mercante.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Administración publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si éstos consideraran infundada la exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación.

Barcelona, 4 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, Aurelio González Isla.—7.741-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 6 de noviembre de 1964 por la que se dispone sean provistas por oposición las vacantes de cinco plazas de Profesor de violín, una de violoncello, una de contrabajo, una de arpa, una de oboe-corno inglés, tres de fagot-contrafagot y una de trompeta en la plantilla de la Orquesta Nacional.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional cinco plazas de Profesor de violín, una de violoncello, una de contrabajo, una de arpa, una de oboe-corno inglés, tres de fagot-contrafagot y una de trompeta,